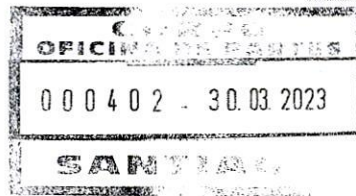


FISCALÍA

81

CON ANEXO

ANT.: Oficio N° 209/4/2023, de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Responde solicitud de información de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, sobre situación de doña Ingrid Pizarro Vega.

DE: VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

A: SECRETARIA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

En cumplimiento del Oficio del ANT. informo a esa Comisión de Educación, que la Corporación de Fomento de la Producción, no cuenta con antecedentes adicionales a los informados por Oficio N°2393, de 16 de junio de 2022, sobre la situación de la señora Pizarro Vega (se adjunta copia para su conocimiento).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MARCELA GUERRA HERRERA
Vicepresidente Ejecutivo (S)
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

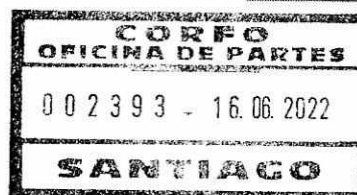


Cc:
Gabinete Vicepresidencia Ejecutiva Corfo.
Gerencia General Corfo.
Fiscalía Corfo.

UPR/elo
30-03-2023

FISCALÍA

193



ANT.: Oficio N° 26/4/2022, de 16 de mayo de 2022, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Responde solicitud de Información respecto de doña Ingrid Pizarro Vega.

**A: PRESIDENTE COMISIÓN DE EDUCACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**DE: VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

En cumplimiento del Oficio del ANT., recibido el 23 de mayo recién pasado, que pone en conocimiento de esta Corporación la petición de información de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputadas y Diputados (en adelante la "**Comisión**"), respecto de los antecedentes presentados por doña Ingrid Pizarro Vega, de la ciudad de Antofagasta, en relación, según indica el oficio, con "el crédito estudiantil CORFO que mantiene con el Banco Scotiabank para acceder a la rebaja de interés anual real al 2% regulada en el artículo 11 bis de la Ley N° 20.027, y al derecho que otorga la Ley N° 21.214, que prohíbe que se informe sobre las deudas contraídas para financiar la educación y, de ser así, arbitrar las medidas necesarias para que se hagan efectivos los citados beneficios".

Al respecto, se informa lo siguiente:

- Revisados los registros de la Corporación, no existe registro de doña Ingrid Jocelyn Pizarro Vega, cédula de identidad N° 16.874.194-4, como deudora principal de un crédito de la naturaleza señalada.
- Consultada la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (Comisión Ingresas) sobre este asunto, con el objeto de conocer si correspondía a un Crédito con Aval del Estado (CAE), informó, mediante

correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2022, que la señora Pizarro Vega, no figura como deudora principal de ningún crédito de educación supervisado por esa Comisión.

- Revisado el Informe denominado “Créditos para el Financiamiento de Estudios Superiores”, preparado por el Banco Scotiabank para evaluar la elegibilidad del proceso de reprogramación del año 2015, se identificó que don Luis Antonio Pizarro Mattei, cédula de identidad N° 10.741.886-5, padre de doña Ingrid Pizarro Vega, registra, en calidad de deudor principal, un crédito de educación de Pregrado financiado con recursos propios del Banco Scotiabank.
- Cabe precisar que para optar a los beneficios de los “Programas para reprogramación de créditos de Pregrado y Subsidio para créditos CORFO de Pregrado”, tales como: cesantía y contingencia a la renta y rebaja de tasa al 2% anual, los deudores principales de créditos de pregrado debieron inscribirse en el sitio www.creditopregrado.cl.
- Dicho lo anterior, el proceso de inscripción comenzó el día 20 de octubre de 2014, siendo prorrogado en cuatro oportunidades con el objetivo de permitir que un mayor número de deudores se inscribiera y optara a los beneficios de los Programas. En virtud de la última prórroga, el plazo se extendió hasta el 07 de julio de 2015. Posteriormente fue abierto un nuevo proceso de postulación, entre el 18 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2016. Los procesos anteriores fueron informados al potencial de deudores postulantes a través de diarios de circulación nacional, prensa digital, redes sociales, televisión, radio, y en el sitio web www.creditopregrado.cl, oportunidad en que se informaron fechas y etapas del proceso.
- La elegibilidad del deudor para optar a los beneficios indicados fue evaluada de acuerdo con la información ingresada por cada deudor o deudora en su postulación. Los deudores y deudoras debían cumplir con los siguientes requisitos normativos:
 1. Pertenecer a los nueve primeros deciles de ingreso autónomo per cápita familiar, y
 2. Ser deudor o deudora principal de Créditos Pregrado.
- Quienes resultaron no elegibles por no pertenecer a los primeros nueve deciles de ingreso per cápita familiar, podían acreditar disminución de ingresos en el año 2014, respecto del año 2013, en el proceso denominado “Reconsideraciones”. En este proceso, cada deudor debía acreditar una causal

por la cual solicitaba la reconsideración, teniendo como fundamento: cesantía, nacimiento, defunción, enfermedad crónica, u otros motivos. Si tras la revisión de los antecedentes otorgados por los postulantes variaba el decil de deudor, quedando entre los primeros nueve deciles de ingreso per cápita familiar, cambiaba su condición a elegible para los Programas.

- Según nuestros registros, don Luis Pizarro Mattei, padre de doña Ingrid Pizarro Vega, no ingresó al formulario de postulación en ninguno de los dos procesos mencionados, por lo que no accedió al Programa ni a sus beneficios. Cabe señalar que actualmente dichos Programas se encuentran cerrados y no está considerada, por ahora, la apertura de un nuevo proceso de postulación a sus beneficios.
- Sin perjuicio de lo expuesto, y conforme la información otorgada por el Banco Scotiabank sobre el caso en particular, don Luis Pizarro Mattei contrató un crédito de educación para pagar la educación de su hija, doña Ingrid Pizarro Vega. Posteriormente, doña Ingrid Pizarro contrató un crédito de consumo con el cual pagó el crédito de educación contratado por su padre, don Luis Pizarro Mattei. Por lo que la deuda que mantiene la señora Pizarro Vega corresponde a un crédito de consumo común, y no por un crédito de educación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



JOSÉ MIGUEL BENAVENTE HORMAZÁBAL
Vicepresidente Ejecutivo
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Distribución:

- Gabinete Vicepresidencia Ejecutiva Corfo.
- Fiscalía Corfo.
- Gerencia de Inversión y Financiamiento Corfo.

PR/ELO
06.2022

